



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 1777 y 1778/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno César Emilio COTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1994 y 1995 las materias Cimentaciones y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo cursó en 1995 Estructuras Especiales conjuntamente con Hormigón Armado II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1777 y 1778/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

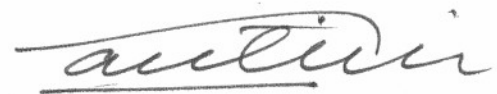
ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 1777 y 1778/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar los cursados efectuados en los años 1994 y 1995 de las asignaturas Cimentaciones, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Estructuras Especiales, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas e inmediatas Tecnología y Ensayo de Materiales II, Geometría Descriptiva Aplicada y Hormigón Armado II, al alumno César Emilio COTA, legajo nro. 07-73070-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 421/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C